

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de los menores Shu-Chiao Lee y Yi-Fei Lee, nacidos en Taipei, Taiwan, en fechas 6 de agosto de 1981 y 18 de julio de 1983, respectivamente, hijos del señor Chiu Jong Lee Yang, de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1290-86-513 que concede la naturalización dominicana provisional a las menores Oliva Zoen-Wai Cheng y Loretta Zoen Nga Cheng.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1290-86-513

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Oi-Man Cheng, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a sus hijas menores citadas en el dispositivo del presente Decreto,

VISTO los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de las menores Oliva Zoen-Wai Cheng y Loretta Zoen-Nga Cheng, nacidas en Hong Kong, Colonia Británica, en fechas 13 de enero de 1980 y 15 de septiembre de 1983, respectivamente, hijas del señor Oi-Man Cheng, de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1291-86-514 que concede la naturalización dominicana provisional a los menores Wang-Chia Tsai y Wang Ju Tsai.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1291-86-514

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Eng Meng Tsai, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a sus hijos menores citados en el dispositivo del presente Decreto,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de las menores Wang-Chia Tsai y Wang Ju Tsai, nacidos en Taipei, China, en fechas 1 de octubre de 1984 y 10 de octubre de 1985, respectivamente, hijos del señor Eng Meng Tsai, de nacionalidad dominicana.